



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DE “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN EL RECINTO FERIAL DE QUATRE CAMINS DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2024”. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EXP. 1810701N.

### ANTECEDENTES

I.- En fecha 20 de junio de 2024, la Alcaldía-Presidencia dicta Resolución nº 1478 de aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial de “Quatre Camins” durante la “Fira de setembre 2024”, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante.

II.- En fecha 24 de junio de 2024, se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) anuncio de información previa del contrato para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial “Quatre Camins” durante la “Fira de setembre 2024”, así como, anuncio de licitación, Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y anexos al mismo en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

III.- Consta acta nº 1 de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2024 (acto celebrado el día 12 de julio de 2024), en que se procede a la apertura de la documentación administrativa contenida en el sobre A:(Solicitud de participación y solvencia). La Mesa en este acto propone al órgano de contratación (alcaldía) que acuerde:

**PRIMERO.-** *Requerir a CABRERA BROTHERS SOCIEDAD CIVIL (NIF J40576225), de conformidad con las Cláusulas 13.2 y 13.3 del PCAP, para que en el plazo de máximo de **3 DÍAS NATURALES** desde la fecha del envío del requerimiento, dándose por desistido de su solicitud en el caso de que no se subsanase la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto, aporte:*

*a) Si la solicitud se realiza por Pablo Cabrera Pérez, como consta en los Anexos I y II, firma válida como persona física y declaración responsable separada de la sociedad Cabrera Brothers S.C. (Cláusula 13.2.5 del PCAP).*

*b) Si la solicitud se realiza por la sociedad civil, deberá aportarse subsanación de los Anexos I y II, así como copia auténtica de los estatutos de la sociedad Cabrera Brothers SC.*

**SEGUNDO.-** *Requerir a D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER (DNI \*\*\*0044\*\*), de conformidad con las Cláusulas 12.2 y 13.3 del PCAP, para que en el plazo de máximo de **3 DÍAS 3 DÍAS NATURALES** desde la fecha del envío del requerimiento, dándose por desistido de su solicitud en el caso de que no se subsanase la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto, aporte documento que justifique en qué código IAE o código de actividad CNAE está inscrito o dado de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, a los efectos de justificar la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica.*

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
[www.canals.es](http://www.canals.es)

1



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 1 de 11



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



**TERCERO.-** *Requerir a SKYLINE NIGHTS S.L. (CIF B22390090), de conformidad con Cláusulas 12.2 y 13.3 del PCAP, para que en el plazo de máximo de 3 DÍAS 3 DÍAS NATURALES desde la fecha del envío del requerimiento, dándose por desistido de su solicitud en el caso de que no se subsanase la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto, aporte documento que acredite la representación de D. Iván Godia Roca con Skyline Nights S.L.*

**CUARTO.-** *Requerir a D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA (DNI \*\*\*0044\*\*), de conformidad con Cláusulas 12.2 y 13.3 del PCAP, para que en el plazo de máximo de 3 DÍAS 3 DÍAS NATURALES desde la fecha del envío del requerimiento, dándose por desistido de su solicitud en el caso de que no se subsanase la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto, aporte el Anexo II (declaración responsable) debidamente cumplimentado marcando las casillas que correspondan en relación al apartado del Plan de Igualdad y al apartado de los trabajadores con discapacidad.*

**QUINTO.-** *Solicitar del Servicio de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Canals, en relación a todos los licitadores presentados, la emisión de certificados de buena ejecución en el que se relacionen los servicios o trabajos realizados en este Ayuntamiento de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el transcurso de los últimos tres años, en los que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.*

**IV.-** Constan requerimientos de Alcaldía de 18 de julio de 2024 de subsanación a los licitadores CABRERA BROTHERS SOCIEDAD CIVIL (NIF J40576225, con acuse de recibo de la misma fecha, D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER (DNI \*\*\*0044\*\*), con acuse de recibo de la misma fecha, al licitador SKYLINE NIGHTS S.L. (CIF B22390090) con acuse de recibo de la misma fecha y a D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA (DNI \*\*\*0044\*\*) con acuse de recibo de la misma fecha.

**V.-** Consta documento del funcionario adscrito al servicio de Feria y Fiestas, de fecha 18 de julio de 2024, en relación al servicio para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial Quatre Camins durante la Fira de Setembre, con referencia a los licitadores ofertantes (certificado de buena ejecución).

**VI.-** Consta Acta nº 2 de la Mesa de Contratación de fecha 23 de julio de 2024 (acto celebrado el día 22 de julio de 2024), en que se procede a comprobar la adecuación de la documentación aportada por los licitadores y por el Servicio de Feria y Fiestas a lo establecido en el PCAP y a los requerimientos realizados por el Órgano de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de julio de 2024, así como selección de los candidatos que, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Cláusula 13.3 del PCAP, deben pasar a la fase de invitación para presentar las proposiciones en el "Sobre B: Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables". La Mesa en este acto propone al órgano de contratación (alcaldía) que acuerde:

**"PRIMERO.-** *Inadmitir a CABRERA BROTHERS S.C., por ser una sociedad civil que no posee personalidad jurídica, de conformidad con la Cláusula 8ª del documento de constitución de sociedad de carácter civil "Cabrera Brothers S.C.", otorgado en fecha 1 de abril de 2019 por D. Pablo Cabrera Pérez y por D. Ernesto Cabrera Pérez:*

**Octava.-** Esta entidad tendrá la consideración de obligado tributario constituyendo una unidad económica y siendo esta, otra entidad sin Personalidad Jurídica del artículo 35.4 de la Ley general Tributaria.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
[www.canals.es](http://www.canals.es)

2



FIRMAT PER

El Vicesecretari  
Rubén GOMAR MORANT  
12/9/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 11



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



Asimismo, el artículo 65.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula las condiciones de aptitud, estableciendo que:

“Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.”

**SEGUNDO.-** *Inadmitir a D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA por no haber presentado el Anexo II (declaración responsable) debidamente cumplimentado según se exigía en el requerimiento efectuado por el Órgano de Contratación en fecha 18 de julio de 2024.*

**TERCERO.-** *Admitir las solicitudes de participación realizadas por D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER y SKYLINE NIGHTS S.L.*

**CUARTO.-** *Invitar a los licitadores D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER y SKYLINE NIGHTS S.L. para que, de conformidad con la Cláusula 13.4 del PCAP, en el plazo de **10 DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha del envío de la invitación, presenten las proposiciones en el “Sobre B: proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables”, que deberán ser formuladas conforme al modelo del Anexo III (“Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables”) del PCAP, así como la acreditación del depósito de una previa garantía provisional del 3% del canon mínimo de licitación, excluido el IVA, siendo la cantidad a depositar de 318'48 euros.*

**QUINTO.-** *Notificar a los licitadores el acuerdo que se adopte por el Órgano de Contratación, y asimismo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

**SEXTO.-** *Contra el acuerdo que se adopte, que es un acto de trámite cualificado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer potestativamente:*

- *Recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la documentación correspondiente en el Perfil del Contratante.*

*Si transcurriera un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente territorialmente, en el plazo de seis meses.*

- *Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente territorialmente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la documentación correspondiente en el Perfil del Contratante.*

*Todo esto sin perjuicio de que por los interesados se decida usar otra vía de recurso que se considere oportuna.”*

**VII.-** En fecha 24 de julio de 2024, la Alcaldía-Presidencia (Órgano de Contratación) dicta Providencia en relación a la selección de candidatos e invitaciones a presentar las proposiciones en el presente expediente de contratación, que se notificó a los licitadores mediante su puesta a disposición a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24 de julio de 2024, de conformidad con la Cláusula 13.3 del PCAP.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
[www.canals.es](http://www.canals.es)

3



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 3 de 11



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



**VIII.-** En fecha 29 de julio de 2024 (R.E. nº 8096/2024), D. Juan José Cháfer García presenta recurso reposición contra la Providencia de la Alcaldía-Presidencia (Órgano de Contratación) de 24 de julio de 2024 en relación a la selección de candidatos e invitaciones a presentar las proposiciones en el presente expediente, solicitando que para verificar la autenticidad del documento (Anexo II) requerido en el trámite de subsanación se acceda a la Plataforma de contratos del Sector Público, y mediante el código CSV que consta en el mismo documento se compruebe su autenticidad, habiéndose cumplimentado el trámite de subsanación en tiempo y forma correctamente, y en consecuencia, se admita a este licitador en la licitación y se le invite a presentar proposición.

**IX.-** Consta Acta nº 3 de la Mesa de Contratación de fecha 1 de agosto de 2024 (acto celebrado el día 30 de julio de 2024), en que se procede a efectuar propuesta de Resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Juan José Cháfer García en fecha 29 de julio de 2024 (R.E. nº 8096/2024), contra la Providencia de la Alcaldía-Presidencia (Órgano de Contratación) de 24 de julio de 2024 en relación a la selección de candidatos e invitaciones a presentar las proposiciones en el presente expediente. La Mesa en este acto propone al órgano de contratación (alcaldía) que acuerde:

**"PRIMERO.-** Admitir a trámite el recurso de reposición presentado en tiempo y forma por D. Juan José Cháfer García, persona interesada en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan José Cháfer García contra la Providencia de Alcaldía-Presidencia de 24 de julio de 2024, por la que se acordó inadmitir a dicho licitador del procedimiento de licitación, al acreditarse que éste sí presentó la documentación requerida en tiempo y forma.

**TERCERO.-** En consecuencia, admitir la solicitud de participación realizada por D. Juan José Cháfer García.

**CUARTO.-** Invitar al licitador D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA para que, de conformidad con la Cláusula 13.4 del PCAP, en el plazo de **10 DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha del envío de la invitación, presente la proposición en el "Sobre B: proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables", que deberá ser formulada conforme al modelo del Anexo III ("Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables") del PCAP, así como la acreditación del depósito de una previa garantía provisional del 3% del canon mínimo de licitación, excluido el IVA, siendo la cantidad a depositar de 318'48 euros.

**QUINTO.-** Notificar al licitador el acuerdo que se adopte por el Órgano de Contratación, y asimismo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Contra el acuerdo que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente territorialmente, en el plazo de dos meses contados desde la fecha del envío de la notificación o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación; o desde la recepción de la notificación por el interesado caso que el acto objeto de notificación no se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Todo esto sin perjuicio de que por los interesados se decida usar otra vía de recurso que se considere oportuna."

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
[www.canals.es](http://www.canals.es)

4



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 4 de 11



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



**X.-** En fecha 1 de agosto de 2024 se emite Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1811 de resolución del recurso de reposición presentado en tiempo y forma por D. Juan José Cháfer García, en el sentido indicado por la Mesa de Contratación. Así pues, de conformidad con los antecedentes VI y IX, los candidatos invitados a presentar sus proposiciones, mediante providencia de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2024 y resolución de Alcaldía número 1811, son José Vicente Sampedro Cháfer, Skyline Nights SL y Juan José Cháfer García.



FIRMAT PER

El Vicesecretari  
Rubén GOMAR MORANT  
12/9/2024

**XI.-** Consta Acta nº 4 de la Mesa de Contratación de fecha 13 de agosto de 2024 (acto celebrado el día 12 de agosto de 2024), en que se procede a efectuar la Apertura de criterios evaluables automáticamente (Sobre B: proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento para adjudicar el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial "Quatre Camins" durante la "Fira de Setembre 2024". La Mesa en este acto propone al órgano de contratación (alcaldía) que acuerde:

**"PRIMERO.-** Admitir las proposiciones económicas, así como la documentación aportada en el "Sobre B: Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables", formuladas por D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER, SKYLINE NIGHTS S.L. y D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA, ya que reúnen los requisitos establecidos en la cláusula 13.4 del PCAP.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones económicas formuladas por los licitadores en el siguiente orden:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1	José Vicente Sampedro Cháfer	90
2	Skyline Nights S.L.	78,82
3	Juan José Cháfer García	74,99

**TERCERO.-** Proponer la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial "Quatre Camins" durante la "Fira de Setembre 2024", en favor de D. José Vicente Sampedro Cháfer, con NIF \*\*\*0044\*\* (primer licitador clasificado con 90 puntos sobre 100), por un canon de quince mil trescientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos de euro (15.394,22 €), más el IVA correspondiente (3.232,78€), que supone una cuantía total de **dieciocho mil seiscientos veintisiete euros (18.627,00€)**; debiendo equipar las instalaciones con la colocación de 10 papeleras adicionales para la recogida selectiva en la zona destinada a la gestión y explotación de la barra de bar.

**CUARTO.-** Requerir a D. José Vicente Sampedro Cháfer (licitador propuesto), para que de conformidad con la Cláusula 18ª del PCAP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** presente:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.





FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, la cual ascenderá al 5% del canon ofertado por el licitador, excluido el IVA, por la duración total del contrato, esto es un importe de 769,71€.

- Certificado expedido por la compañía aseguradora o mediadora, tal y como se dispone en anexo al Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, según previsión existente en dicho Reglamento, en su artículo 60 y en el apartado 10.2.6 de la memoria justificativa.

- Acreditación de haber ingresado el precio ofertado del contrato (canon).

**QUINTO.-** Requerir del Servicio de **Desarrollo Local y Servicios Públicos**, respecto del licitador propuesto, D. José Vicente Sampedro Cháfer, la emisión de los siguientes documentos de conformidad con la Cláusula 18.D) y E) del PCAP:

1) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por órgano competente de la Administración del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

2) Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

**SEXTO.-** Requerir de la **Tesorería Local**, respecto del licitador propuesto, D. José Vicente Sampedro Cháfer, la emisión de certificación acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda del Ayuntamiento de Canals, de conformidad con la Cláusula 18.D) del PCAP.

**SÉPTIMO.-** Comunicar la presente a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y publicarla en el Perfil de Contratante alojado en la misma."

**XII.-** En fecha 14 de agosto de 2024, se envía desde la Plataforma de Contratación del Sector Público a D. José Vicente Sampedro Cháfer escrito de requerimiento del Órgano de Contratación, de 14 de agosto de 2024, dándose de plazo hasta el día 29 de agosto de 2024 a las 23:59 horas para presentar la documentación previa a la adjudicación.

**XIII.-** En fecha 14 de agosto de 2024, la Tesorería Local emite certificación acreditativa de que José Vicente Sampedro Cháfer, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

**XIV.-** Constan en el expediente certificados de que el licitador propuesto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

**XV.-** En fecha 29 de agosto de 2024 y a través de la PCSP, José Vicente Sampedro Cháfer presenta la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad de José Vicente Sampedro Cháfer.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 769,71 € (aplicándose el importe de la garantía provisional a la definitiva).

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
[www.canals.es](http://www.canals.es)

6



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 6 de 11



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



- Acreditación de haber ingresado el precio ofertado del contrato (canon) por importe de 18.627,00 € IVA incluido.

-Documento titulado justificante RC.

**XVI.-** En fecha 4 de septiembre de 2024 (R.E. nº 9093) se presenta, a través del Registro General del Ayuntamiento de Canals, póliza de seguro nº 257157 y justificante de pago de la misma.

**XVII.-** En fecha 6 de septiembre de 2024 (R.E. nº 9351/2024) se presenta, por D. José Vicente Sampedro, a través del Registro General del Ayuntamiento de Canals, certificado de seguro de Responsabilidad Civil de la compañía aseguradora OCASO.

**XVIII.-** Consta certificado de seguro de Responsabilidad Civil de la compañía aseguradora OCASO, de fecha 10 de septiembre de 2024.

**XIX.-** Consta Acta nº 5 de la Mesa de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2024, en que se procede a comprobar, arreglo a las Cláusulas 18ª y 19ª del PCAP, la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación presentada por José Vicente Sampedro Cháfer, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial en fecha 10 de septiembre de 2024, efectuar propuesta de adjudicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**A.-** El artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), señala que, a los efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público las Entidades que integran la Administración Local.

**B.-** El artículo 25 de las Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, establece los contratos que tendrán carácter de administrativos.

**C.-** En concreto estamos ante un contrato de concesión de servicios tal y como se pone de manifiesto por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el "Expediente 87/18 sobre régimen jurídico del contrato de cafetería y restauración", y que viene definido en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como "aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien dicho derecho acompañado del de percibir un precio. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional."

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
[www.canals.es](http://www.canals.es)

7



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

**Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 7 de 11



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



**D.-** De acuerdo el artículo 131.2 de la LCSP el expediente se ha tramitado mediante el procedimiento restringido (art. 160 y ss de la LCSP 2017), mejor oferta, varios criterios de adjudicación (art. 145 LCSP 2017), tramitación ordinaria (arts. 116 y 117 DE LCSP 2017).

El procedimiento de adjudicación se ha iniciado con la convocatoria de la licitación (anuncio de información previa) que se publicó en el <<Diario Oficial de la Unión Europea>> y en el perfil del contratante en fecha 21 de junio de 2024.

Con carácter previo al anuncio de licitación, el órgano de contratación estableció los criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP, con arreglo a los cuales fueron elegidos los candidatos que han sido invitados a presentar proposiciones.

Los criterios o normas objetivos y no discriminatorios con arreglo a los cuales se seleccionó a los candidatos, así como el número mínimo y, en su caso, el número máximo de aquellos a los que se ha invitado a presentar proposiciones se indicaron en el anuncio de licitación.

El órgano de contratación ha estado asistido por una Mesa de Contratación, compuesta por un Presidente, los Vocales y un Secretario.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se procedió por la Mesa de contratación a la apertura de la documentación aportada en el sobre A SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y SOLVENCIA.

El órgano de contratación una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, a propuesta de la Mesa, seleccionó a los que debían pasar a la siguiente fase, a los que se invitó, simultáneamente y por medios electrónicos a presentar sus proposiciones en el plazo procedente conforme a lo señalado en el artículo 164 (10 días naturales).

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se prevé que *“Todos los licitadores que acrediten adecuadamente los criterios objetivos de solvencia conforme a lo dispuesto en esta cláusula, estarán en condición de ser elegidos candidatos y, por tanto, serán invitados por el órgano de contratación a presentar proposiciones.”*

Según se dispone en el artículo 165 de la LCSP, en la adjudicación de un contrato mediante procedimiento restringido será de aplicación lo previsto en esta Ley para el procedimiento abierto, salvo lo que se refiere a la necesidad de calificar previamente la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

La adjudicación del contrato que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, conforme dispone el artículo 153 de la LCSP 2017.

**Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19**  
**[www.canals.es](http://www.canals.es)**

8



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

**Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 8 de 11



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



**E.-** De acuerdo la Disposición Adicional Segunda y atendiendo que el valor estimado del contrato (25.673,55 €) es inferior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto (902.819,03 € según consta en certificado emitido por Intervención en fecha 16 de enero de 2024) y la duración del contrato no es superior a 4 años, la competencia para su adjudicación corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

**F.-** Teniendo en cuenta la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto a la adjudicación y formalización del contrato:

#### **"CLÁUSULA 20ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO"**

*El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:*

*a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*

*b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7 y 8 LCSP 2017, y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.*

*c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.*

*La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15ª LCSP 2017.).*

*En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.*

*El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución con carácter previo a dicha formalización.*

*El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.*

*Si se tratara de una UTE su representante deberá presentar ante el órgano de contratación con carácter previo la escritura de constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.*

*Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 18. Asimismo, le será exigido el importe del 3% del canon de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva que se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2. b) LCSP.*

**Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19**  
**[www.canals.es](http://www.canals.es)**

9



FIRMAT PER

El Vicesecretari  
Rubén GOMAR MORANT  
12/9/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

**Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 9 de 11



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



*Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.*

*En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.*

*La formalización del contrato resultante de la licitación se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato en el en el perfil de contratante.*

*El plazo máximo para efectuar la adjudicación es de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, según al artículo 158.2 de la LCSP. "*

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos que anteceden esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de una barra de bar en el recinto ferial "Quatre camins" durante la "Fira de setembre de 2024" a José Vicente Sampedro Cháfer con NIF nº (\*\*0044\*\*), iniciando su ejecución el día 12 de septiembre y finalizando el día 22 de septiembre con las fechas, horarios y aforos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas y el proyecto denominado "Licencia de apertura Fira de setembre 2024" y su anexo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 750 de 28 de marzo de 2024, por el precio de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS (18.627,00 €) (quince mil trescientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos de base -15.394,22 €-; y tres mil doscientos treinta y dos euros con setenta y ocho céntimos de IVA aplicable al tipo del 21% - 3.232,78 €-)**, con sujeción y de acuerdo con los pliegos administrativo y técnico y proposición presentada por el licitador.

El pago del importe del canon (**18.627,00 € - IVA Incluido-**) así como la constitución de fianza definitiva (**769,71 €**) ha sido acreditado por el adjudicatario.

**SEGUNDO.-** La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, de conformidad con la Cláusula 20 del PCAP. Ésta deberá realizarse antes de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos de que se efectúe con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la barra la comprobación a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los Pliegos y lo que resulte de la normativa de aplicación.

**CUARTO.-** Dar traslado al responsable del contrato para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.-** Dar traslado de la Resolución a la Tesorería Municipal a los efectos de la devolución de la garantía provisional de los licitadores admitidos no propuestos para la adjudicación, una vez perfeccionado el contrato, en concreto:

- 1.- Skyline Nights S.L. con CIF (B22390090) el importe de 318,48 €
- 2.- Juan José Cháfer García con NIF (\*\*1512\*\*) el importe de 318,48 €

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
www.canals.es

10



FIRMAT PER

El Vicesecretari  
Rubén GOMAR MORANT  
12/9/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

**Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 10 de 11



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
11/9/2024



**SEXTO.-** Comunicar la presente resolució al Servicio Municipal de Intervención, a la actividad de Feria y Fiestas y al Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Actividades y a la Policía Local.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, así como notificarla a la totalidad de licitadores, haciéndoles saber que contra este acto, que es definitivo por poner fin a la vía administrativa, pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y la cláusula 11 del PCAP, con los requisitos exigidos en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo que determinan los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y la cláusula 11 del PCAP, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que entablen cualquier otra acción que estimen les asiste en derecho.

### **En Canals a la fecha de la firma del órgano que dicta Resolución.**

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen el Alcalde-Presidente, D. Ignacio Mira Soriano.

El Vicesecretario, D. Rubén Gomar Morant, en el ejercicio de sus funciones de fe pública, firma electrónicamente al margen para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19  
www.canals.es

11



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AFVW QAXA WUNR K3RX

**Decreto Nº 2108 de 11/09/2024 "05 02 Resolución adjudicación" - SEGRA 887886**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 11 de 11